

Resolución N° 054
(Septiembre 10 de 2018)

Por medio de la cual se hace una modificación al artículo sexto de la resolución 046 del 31 de julio de 2018 "Por medio de la cual se convoca a la comunidad para la seleccionar los representantes de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, ante el Comité Permanente de Estratificación Socio económica del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para el periodo 2018-2020.

La Personería Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1993, 142 de 1994, 505 de 1998, 617 de 2000 y demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la ley 142 de 1994, en el artículo 101 numeral 5, señala que los alcaldes deberán conformar un comité permanente de estratificación socioeconómica que los asesore y vele por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

Que la Personería Municipal a través de la resolución N° 046 del 31 de julio de 2018, da inicio al proceso de convocatoria para la conformación del Comité Permanente De Estratificación Socioeconómica.

Que la resolución en mención, en su artículo sexto, estableció un cronograma y pautas para la presentación de los documentos y expedición de la resolución que selecciones los representantes de la comunidad.

Que por el múltiple de obligaciones que tiene en la Personería Municipal y no contando con el personal suficiente para dar cumplimiento a todas estas, no se pudo dar continuidad al proceso establecido en la resolución 046 del 31 de julio de 2018.

Que con el fin de dar cumplimiento a la ley 142 de 1994, ley 732 de 2002, se modifica el artículo SEXTO de la Resolución 046 del 31 de julio de 2018, a partir de la tercera casilla de la actividad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese el artículo sexto de la Resolución 046 del 31 de julio de 2018, a partir de la divulgación del cumplimiento de los requisitos y exigencias en las carteleras de la Personería Municipal y de la Alcaldía Municipal, el cual tenía un plazo hasta el 24 de agosto de 2018, el cual quedara así:

ARTICULO SEGUNDO.- Se fijara como plazo los días 3 y 4 de octubre de 2018, para la divulgación del cumplimiento de los requisitos y exigencias en las carteleras de la Personería y Alcaldía Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Termina para subsanar los documentos por parte de los inscritos, del 8 al 11 de octubre de 2018.

ARTICULO CUARTO.- Expedición de la resolución que selecciona los representantes de la comunidad para el día 31 de octubre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO.-Para continuar este trámite se tendrá en cuenta a todos los aspirantes que allegaron documentos dentro del término establecido.

ARTÍCULO SEXTO.-Los demás artículos de la resolución 046 del 31 de julio de 2018, continúan vigentes de acuerdo a lo estipulado en esta resolución.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ENNY MARIA BELEÑO JIMENEZ
Personera Municipal